

REF. 110013103014-2019-00257-00. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: (1) IUTUM COLOMBIA Y (2) JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

17 de septiembre de 2021.

REF. 110013103014-2019-00257-00.

Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: (1) IUTUM COLOMBIA Y (2) JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

Visto el expediente se DISPONE:

1. Agréguese la comunicación de la parte actora, quien señala que la empresa IUTUM COLOMBIA fue admitida en proceso de reorganización en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por auto del 27 de octubre de 2020.
2. Por tanto, y ante la manifestación de la reserva de solidaridad que se hizo en escrito que antecede, se dispone:
3. Declara la nulidad de las actuaciones posteriores a la fecha de apertura del proceso de reorganización, en relación con la demanda IUTUM COLOMBIA.
4. Levántese las medidas cautelares practicadas sobre bienes de dicha empresa, y pónganse a disposición del proceso de reorganización, remitiendo las copias pedidas por la parte actora.

Continúe el proceso contra el señor JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 14

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e2caf41a1a0ec61913bbd6c32a0108995c6d217878b5c039d578ad3dab30c1c

Documento generado en 20/09/2021 04:50:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>